Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 045 -2015/DP

Lima, 21 DIC. 2015

VISTO:

El Memorando N° 164-2015-DP/ODECII que adjunta los memorandos N° 128-2015-DP/ODECII, N° 712 y 713-2015-DP/PAD y N° 140-2015-DP/ODECII, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que apruebe la ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Institucional 2011-2015 (reformulado) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0032-2011/DP, para el Año Fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882 y mediante la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0029-2010/DP, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2011-2015 de la Defensoría del Pueblo, el mismo que fue reformulado a través de la Resolución Administrativa N° 0032-2011/DP;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, asimismo, el numeral 71.2 del artículo 71° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, según el documento de visto se solicita la emisión de la resolución que apruebe la ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Institucional 2011-2015 (reformulado) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0032-2011/DP, para el Año Fiscal 2016;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, corresponde a la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones de la Defensoría del Pueblo, formular en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la entidad, el Plan Estratégico Institucional, así como la Programación Multianual y proponer a la Primera Adjuntía su respectiva aprobación;

Defensoría del Pueblo

Que, la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 140-2015-DP/ODECII señala que *"(...) debido a la postergación del inicio del proceso de formulación del nuevo Plan Estratégico para el período 2016-2021, por la situación de emergencia ante la presencia del fenómeno del niño de carácter extraordinario, no será posible contar con objetivos, productos e indicadores actualizados para el 2016, sin embargo en la propuesta del presupuesto institucional para el año 2016, se requiere señalar los parámetros estratégicos que regirán para dicho año, por lo que se propone que para el año 2016 se mantengan los mismos indicadores que se han establecido para el presente año (...)"*;

Que, en ese sentido, mediante los memorandos N° 712 y 713-2015-DP/PAD, la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, acoge la propuesta presentada por la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones de la Defensoría del Pueblo, a fin que se mantengan los indicadores establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2011-2015 (reformulado) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0032-2011/DP;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones, y de Asesoría Jurídica; y,

Que, por las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar la ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Institucional 2011-2015 (reformulado) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0032-2011/DP, para el Año Fiscal 2016;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo modificada por la Ley N° 29882, en concordancia con los literales d) e i) del artículo 7° y el literal b) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Institucional 2011-2015 (Reformulado) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0032-2011/DP, para el Año Fiscal 2016.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe) y en el Portal Institucional, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Ernesto Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)